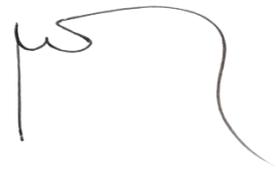


Secretaría: a la señora Jueza informando que el presente proceso la apoderada judicial de la demandada señora Rocío Amaya Retayud dio cumplimiento al requerimiento realizado por este despacho mediante providencia de fecha 08/11/2021. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, enero 20 de 2022



María del Carmen Lozada Uribe
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Santiago de Cali, enero veinte (20) de dos mil veintidós (2022).

Auto	104
Referencia	Declaración de Unión Marital de Hecho y Sociedad Patrimonial
Demandante	Sully Andrea Barbosa Moreno
Demandado	Herederos de Jaime Amaya Maquillon
Radicación	76-001-31-10-001-2018-00527-00

Conforme la constancia secretarial que antecede se ordenará agregar al expediente digital, para que obre y conste el memorial y el Certificado de Defunción de la señora Rosa Elena Retayud Quintero, allegados por la apoderada judicial de la demandada, señora Rocío Amaya Retayud.

Ahora bien, para proceder a dar continuidad al presente asunto, como quedó debidamente acreditado el fallecimiento de la señora Rosa Elena Retayud Quintero, teniendo en cuenta que este despacho mediante auto 3.519 de fecha 07/11/2019, (fol. 357 expediente digitalizado), dispuso la integración del contradictorio por pasiva, ordenando la citación de la mencionada señora, en calidad de demandada al presente proceso, se dispondrá requerir a las partes, para que informen nombres y datos de ubicación de otros herederos de la señora Rosa Elena Retayud Quintero, con el fin de ser vinculados como sucesores procesales de la mentada señora, (art. 68 C.G.P.).

Por lo expuesto, la Jueza Primera de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

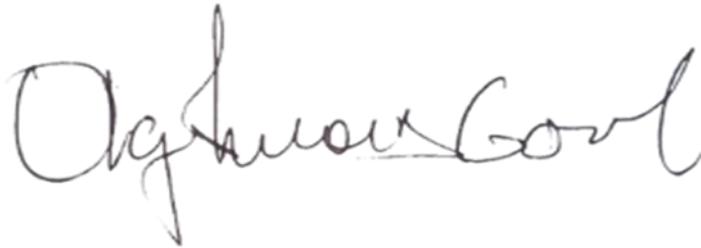
RESUELVE:

1º. AGREGAR a los autos para que obren y consten en el expediente digital, el memorial y el Certificado de Defunción de la señora Rosa Elena Retayud Quintero, allegados por la apoderada judicial de la demandada, señora Rocío Amaya Retayud.

2º . REQUERIR a las partes, para que informen nombres y datos de ubicación de otros herederos de la señora Rosa Elena Retayud Quintero, con el fin de ser vinculados como sucesores procesales de la mentada señora, (art. 68 C.G.P.). y así poder dar continuidad a este asunto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Jueza,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Olga Lucía González', written in a cursive style.

OLGA LUCÍA GONZÁLEZ